

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Habiéndose presentado ante esta Presidencia, Memoria justificativa de contrato mayor de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por la Dirección Técnica de este Consorcio, en la que se pone en conocimiento de esta Presidencia la necesidad de contratar:

EXPEDIENTE	PAM serv. 04/2020			
OBJETO	CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) PARA LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS JEREZ DE LA FRONTERA, PARA ESTE CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ			
NECESIDAD A SATISFACER	LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE JEREZ DE LA FRONTERA CONLLEVA LA NECESIDAD DE UNA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 12 DE LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.			
PRESUP. BASE LICITACIÓN. IVA EXCLUIDO	27.550,03 €			
IMPORTE IVA AL 21%	5.785,51 €			
PRESUPUESTO NETO IVA INCLUIDO	33.335,54 €			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	136/632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	27.550,03 € IVA EXCLUIDO			
DURACIÓN	10 MESES			
PRORROGABLE	NO			
DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES RC (IVA INCLUIDO)				
2021				
33.335,54 €				

Resultando que, el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Resultando que el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo y deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-CBOMB-2020 con número 00434/2020

Código Seguro De Verificación:	yoUEscal5mUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	11/11/2020 21:23:30
	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	11/11/2020 14:53:24
	Francisco Javier Báez Martín, Técnico De Administración Del Cbpc	Firmado	11/11/2020 14:32:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yoUEscal5mUrpt40f6HGA==		





En virtud de lo dispuesto en el aptdo. 4º del art. 116 de la LCSP, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, se emite Informe del Departamento de contratación, de fecha 11 de noviembre de 2020, calificando el presente contrato como un contrato de servicio a tramitar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 131.2 y 156-158 de la LCSP y no sujeto a regulación armonizada, en virtud del artículo 22.1 de la LCSP.

Según lo preceptuado en el artículo 116 de la LCSP, se incorporará al expediente de contratación el Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, así como el informe de gastos plurianuales. Ambos documentos han sido emitidos con fecha 11 de noviembre de 2020, por la Intervención General de este CBPC:

NÚM.	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTO	FECHA RC	PROYECTO	NUÚM. RC OPERACIÓN
PAM serv. 4/20	SERVICIO	33,335.54 €	Documento contable RC	07/27/20	2011 2 JEREZ 1 1	220200005548

Estos documentos determinan que existe crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos que se deriven del contrato que se pretende suscribir por este CBPC para el presente ejercicio 2020, así como que se retiene crédito para el ejercicio 2021, siendo esta retención un documento de control presupuestario que recuerda la necesidad de consignar en el presupuesto del ejercicio 2021, el importe previsto.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en el artículo 13.9 de los Estatutos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, esta Presidencia viene en

DECRETAR:

PRIMERO: Acordar el inicio del expediente de contratación siguiente:

EXPEDIENTE	PAM serv 4/20
OBJETO	CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) PARA LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS JEREZ DE LA FRONTERA, PARA ESTE CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
PRESUP. BASE LICITACIÓN. IVA EXCLUIDO	27,550.03 €
IMPORTE IVA AL 21%	5,785.51 €
PRESUPUESTO NETO IVA INCLUIDO	33,335.54 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	27,550.03 €
DURACIÓN	10 MESES
PRORROGABLE	NO

Código Seguro De Verificación:	yoUEscal5mUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	11/11/2020 21:23:30
	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	11/11/2020 14:53:24
	Francisco Javier Báez Martín, Técnico De Administración Del Cbpc	Firmado	11/11/2020 14:32:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yoUEscal5mUrpt40f6HGA==		



SEGUNDO: La contratación propuesta, se tramitará por expediente ordinario, procedimiento abierto, en virtud de los artículos 131.2 y 156-158 de la LCSP, adjudicación con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada (SARA), por razón de su importe (inferior a 221.000 €, Orden HPF/1298/2017), tal y como dispone el artículo 22.1 de la LCSP.

TERCERO: Declarar justificada la necesidad de dicha contratación, tal y como se determina en la memoria justificativa del servicio proponente, de fecha 4 de noviembre del presente, que señala que "La licitación de las obras de reforma del Parque de Bomberos de Jerez de la Frontera conlleva la necesidad de una Dirección Facultativa de las mismas en aplicación de los artículos 2 y 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación".

CUARTO: Redactase el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo con las exigencias de la LCSP y la Directiva 2014/24 UE, y según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

QUINTO: Dar traslado del expediente a la Secretaría General de este CBPC, para que emita informe sobre el expediente de contratación, así como a la Intervención de Fondos para que emita informe de Fiscalización del expediente de contratación.

SEXTA: Recabada toda la documentación pertinente, esta Presidencia redactará resolución motivada aprobando el expediente administrativo de Contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo preceptuado en el artículo 117 LCSP.

De esta Resolución dese cuenta a la Junta General en próxima sesión.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en la ciudad de Cádiz, en la fecha indicada al pie.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: María Dolores Larrán Oya

EL PRESIDENTE,
Fdo.: FRANCISCO VACA GARCÍA

Decreto inscrito en el libro 00001-L-CBOMB-2020 con número 00434/2020

Código Seguro De Verificación:	yoUEscal5mUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	11/11/2020 21:23:30
	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	11/11/2020 14:53:24
	Francisco Javier Báez Martín, Técnico De Administración Del Cbpc	Firmado	11/11/2020 14:32:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yoUEscal5mUrpt40f6HGA==		

